

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el día 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

BOLETÍN Nº 11.332-24

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señor Ramón Farías Ponce; señoras Carol Cariola Oliva y María José Hoffmann Opazo, y señores Pepe Auth Stewart; Cristián Campos Jara; Marcos Espinosa Monardes; Joaquín Godoy Ibáñez; Vlado Mirosevic Verdugo; Roberto Poblete Zapata y Jorge Rathgeb Schifferli.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de ley de artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió la iniciativa en general y en particular a la vez, y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

Asimismo concurrieron:

Del Ministerio de Educación, la asesora señora Mónica Vásquez.

De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN): el Analista, señor Pedro Guerra.

Del Comité Partido Demócrata Cristiano: la Asesora Legislativa, señora Constanza González.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer, el asesor señor Jorge Barrera.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural

de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.-Decreto Supremo N° 82, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 27 de junio de 2007, que promulga la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y su anexo.

2.-Numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

II.ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señor Ramón Farías Ponce; señoras Carol Cariola Oliva y María José Hoffmann Opazo, y señores Pepe Auth Stewart; Cristián Campos Jara; Marcos Espinosa Monardes; Joaquín Godoy Ibáñez; Vlado Mirosevic Verdugo; Roberto Poblete Zapata y Jorge Rathgeb Schifferli.

Sus autores destacan, en los fundamentos de la Moción, que en el año 2007, Chile ratificó la "Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales" de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹ (Boletín 4778-10), que se instala en el plano del Patrimonio de la Humanidad y su acento está puesto principalmente en el desarrollo de los derechos culturales, cuyo objeto fundamental es crear, en un mundo cada vez más interconectado, un entorno que permita a todas las expresiones culturales manifestarse en su rica diversidad creativa.

En ese sentido hace notar que "se trata de dar a las naciones la posibilidad de proteger sus industrias culturales (literatura, cine, teatro, música, canción, televisión, edición, poesía, folklore, etc.) en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y sus culturas como factores indispensables para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional."

¹ Decreto supremo número 82, de 2007, ya consignado.

Añaden que esta Convención tiene como objetivos primordiales los siguientes:

-Promover la Diversidad de las Expresiones Culturales.

-Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa.

-Fomentar el diálogo entre culturales a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo, en pro del respeto intercultural y una cultura de país.

-Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural con el espíritu de construir puentes entre los pueblos.

-Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y cobrar conciencia de su valor en el plano local nacional e internacional.

-Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo.

-Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significados.

-Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

Agregan sus autores creer con firmeza que conmemorar el día de la Diversidad Cultural ayudará país a comprender su valor, a mejorar la convivencia Nacional, y que será un día de reflexión y diálogo intercultural, que ayudará a construir entre todos una sociedad más justa y democrática y afirman que el respeto y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales son los cimientos de la cultura de un país y que incorporar su reconocimiento al marco jurídico chileno nos ayudará a profundizar y reflexionar sobre los valores de la diversidad cultural y así aprender a vivir mejor juntos y a valorar las diferencias.

Finalmente, y en lo que se refiere a la fecha escogida, explican que atendido que la fecha de conmemoración proclamada por la UNESCO, el 21 de Mayo, coincide con la conmemoración del Combate Naval de Iquique, que se celebra con gran solemnidad en nuestro país, proponen como día de conmemoración, el día 20 de Octubre, que es la fecha

en que se aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural en Unesco por 140 países.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley propuesto es el siguiente:

“Artículo único.- Declárase el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.”.

La unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con esta iniciativa legal, especialmente en estos días en que el país, a través de sus directores y artistas, ha obtenido un premio internacional de gran envergadura, como es el premio “Oscar” a la mejor película extranjera, por el filme “Una Mujer Fantástica”, que precisamente aborda el tema de la diversidad.

Por las razones anteriores, creen que el establecimiento de un día nacional de la diversidad cultural constituirá número aporte fundamental para incrementar y favorecer el diálogo ciudadano y el desarrollo del país en lo referente a su diversidad cultural.

- Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señores Montes, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar, en general y en particular, y en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de ley de la referencia, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo único.- Declárase el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores

Ignacio Walker Prieto (Presidente), Carlos Montes Cisternas y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 7 de marzo de 2018.

Francisco Javier Vives Dibarrat
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO.

(BOLETÍN 11.332-24)

I.OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

II.ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (3x0).

III.ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V.URGENCIA: no tiene.

VI.ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señor Ramón Farías Ponce; señoras Carol Cariola Oliva y María José Hoffmann Opazo, y señores Pepe Auth Stewart; Cristián Campos Jara; Marcos Espinosa Monardes; Joaquín Godoy Ibáñez; Vlado Mirosevic Verdugo; Roberto Poblete Zapata y Jorge Rathgeb Schifferli.

VII.TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII.APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por unanimidad de los miembros presentes (64 x 0 x 0).

IX. INICIO DE TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 24 de octubre de 2017.

X.TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI.NORMAS QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Decreto Supremo N° 82, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 27 de junio de 2007, que promulga la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y su anexo.

Política de la República. 2.-Numeral 12 del artículo 19 de la Constitución

Valparaíso, 7 de marzo de 2018.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión